



# Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: [gobierno@coloniaayui.gov.ar](mailto:gobierno@coloniaayui.gov.ar)

Teléfono: 0345-4992030/2920

Colonia Ayuí, 23 de junio de 2023

## DECRETO N° 141/2023

### VISTO:

El Decreto N° 180/2020 de fecha 07 de noviembre de 2022; Y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se dispuso la incorporación en la planta transitoria municipal de la agente Evelyn Tamara Lissa, DNI N° 39.717.641.

Que el agente se cumple sus funciones con esmero y dedicación, encontrándose a disposición incluso fuera del horario normal en cuanto se lo solicita y sin mediar objeción alguna.

Que tales consideraciones hacen al agente merecer restablecer su Adicional en un monto acorde a los desajustes inflacionarios y al presupuesto municipal.

Que en consecuencia este Departamento Ejecutivo entiende conveniente y oportuno elevar la suma otorgada en concepto de “Adicional por Seguridad e Higiene” hasta alcanzar la suma de 35.000, quedando el mismo sujeto a los aumentos de sueldo que se otorguen al personal municipal y al efecto de evitar futuros desajustes.

Que debe dictarse el acto administrativo que plasme tal decisión.-

### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;**

### DECRETA:

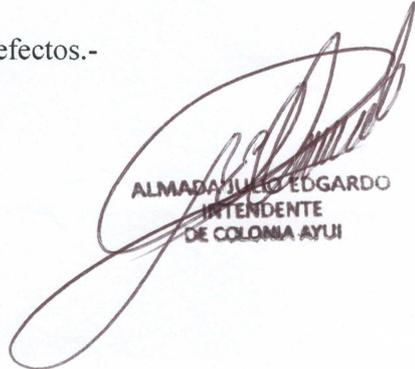
**Artículo N° 1): DISPONESE** a partir del mes de junio del corriente año, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de Colonia Ayuí, que el Adicional no remunerativo que ya percibe Evelyn Tamara Lissa, DNI N° 39.717.641, mediante el concepto de “Adicional por Seguridad e Higiene” se establezca en la suma de Pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00.-), quedando el mismo sujeto a los aumentos de sueldo que se otorguen al personal municipal y en un todo de acuerdo a lo considerado.-

**Artículo N° 2) PASE** a las áreas que correspondan a sus efectos.-

**Artículo N° 3) DE FORMA.-**

  
BERSALLI DIEGO MARTIN  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
DE COLONIA AYUI



  
ALMADA JULIO EDGARDO  
INTENDENTE  
DE COLONIA AYUI



# Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos  
E-mail: [gobierno@coloniaayui.gov.ar](mailto:gobierno@coloniaayui.gov.ar) Teléfono: 0345-4992030/2920

Colonia Ayuí, 28 de junio de 2023

## DECRETO N° 143/2023

### VISTO:

La realización del evento conmemorativo del 9 de Julio en la localidad, lo informado por el artista a contratarse, Diego Alejandro TOSI; Y

### CONSIDERANDO:

Que conforme Decreto Municipal N° 142/2023, este Departamento Ejecutivo Municipal dispuso la contratación del artista Diego Alejandro TOSI, CUIT. N° 20-30213374-4, para que a través del mismo se presente el grupo popularmente conocido como “Juglar”, en el evento a realizarse el día domingo 09 de julio a las 21hs en el predio municipal.

Que, en la actualidad, informa el artista que no podrá concurrir a la presentación por problemas de salud que deberá atender en otra localidad, razón por la cual se le hace imposible cumplir con lo conversado informalmente.

Que informa el área de cultura que aún no se ha suscripto el contrato de locación de servicios correspondiente, razón por la cual no existe vínculo entre la Municipalidad de Colonia Ayuí con el artista en cuestión.

Que debe dictarse el acto administrativo que deje sin efecto la norma citada.-

### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;**

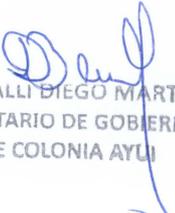
### DECRETA:

**Artículo N° 1): DEJE** sin efecto el Decreto Municipal N° 142/2023 de fecha 23 de junio del corriente año y en razón de las consideraciones precedentemente vertidas.-

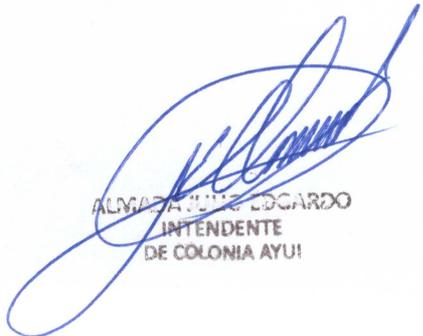
**Artículo N° 2): INSTRUYASE** al Área de Cultura Municipal a fin de la reorganización de la celebración a realizarse el día domingo 09 de julio del corriente, notificándose del presente al efecto de que proceda a la búsqueda de un nuevo artista que pueda ofrecer la presentación musical requerida.-

**Artículo N° 3): PASE** a las áreas que correspondan a sus efectos.-

**Artículo N° 4): DE FORMA.-**

  
BERSALLI DIEGO MARTIN  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
DE COLONIA AYUI



  
ALMADA JUAN EDGARDO  
INTENDENTE  
DE COLONIA AYUI



# Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos  
E-mail: [gobierno@coloniaayui.gov.ar](mailto:gobierno@coloniaayui.gov.ar) Teléfono: 0345-4992030/2920

Colonia Ayuí, 23 de junio de 2023

## DECRETO N° 142/2023

### VISTO:

La realización del evento conmemorativo del 9 de Julio en la localidad; Y

### CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo Municipal realizar un evento conmemorativo en el inmueble de propiedad municipal.

Que para tal evento, se dispuso contratar un espectáculo musical para que realice su función el día domingo 09 de julio a las 21hs y por el plazo de 1.30hs., entendiéndose conveniente y oportuno contratar específicamente al Sr. Diego Alejandro TOSI, CUIT. N° 20-30213374-4, para que a través del mismo se presente el grupo popularmente conocido como “Juglar”.

Que dicho artista ha participado en la conmemoración del día 25 de mayo, arrojando un resultado positivo en cuanto a su labor para con la localidad.

Que en consecuencia debe dictarse el acto administrativo que disponga la contratación necesaria a fin de lograr la participación antes descrita en el evento referenciado.-

### POR ELLO:

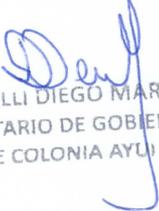
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;**

### DECRETA:

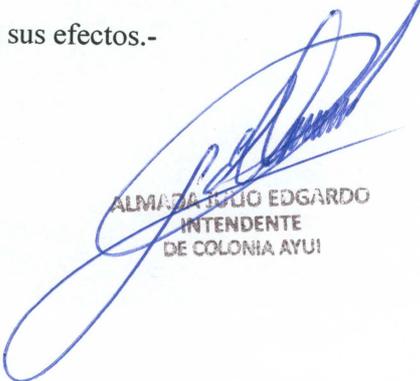
**Artículo N° 1): DISPONESE** la contratación del Sr. Diego Alejandro TOSI, CUIT. N° 20-30213374-4, para que por este medio se garantice la participación del grupo musical “Juglar” en el evento a realizarse en conmemoración del 9 de julio el mismo día domingo, bajo las condiciones que surgirán del contrato a celebrarse y en razón de las consideraciones vertidas.-

**Artículo N° 2): PASE** a las áreas que correspondan a sus efectos.-

**Artículo N° 3): DE FORMA.-**

  
BERSALLI DIEGO MARTIN  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
DE COLONIA AYUI



  
ALMAZÁN JULIO EDGARDO  
INTENDENTE  
DE COLONIA AYUI



# Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: [gobierno@coloniaayui.gov.ar](mailto:gobierno@coloniaayui.gov.ar)

Teléfono: 0345-4992030/2920

Colonia Ayuí, 29 de junio de 2023

## DECRETO N° 144/2023

### VISTO:

La nota presentada por los integrantes de la Agrupación Los Baguales; Y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita al Departamento Ejecutivo Municipal la colaboración con la compra de un estandarte grabado en cuero para la presentación a realizarse en las festividades conmemorativas del 9 de Julio en el evento a realizarse por parte de la Municipalidad

Que dicha agrupación es conformada por los vecinos de Colonia Ayuí y que representaran a la localidad no solo en los eventos propios, sino también en los que fueren a realizarse en las localidades vecinas.

Que es intención de este Departamento Ejecutivo colaborar con los vecinos, razón por la cual se les solicito que se confeccione la factura correspondiente por la compra a nombre de esta corporación municipal.

Que a la fecha, remiten la Factura N° 0003-00001158, emitida por Musuliotis Constantino, CUIT. N° 23-29086523-9, cuyo detalle expresa estandarte personalizado y por la suma de \$ 30.000,00

Que corresponde dictar el acto administrativo que ratifique tal actuación y disponga el pago de las erogaciones a efectuarse.-

### POR ELLO:

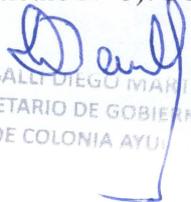
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;**

### DECRETA:

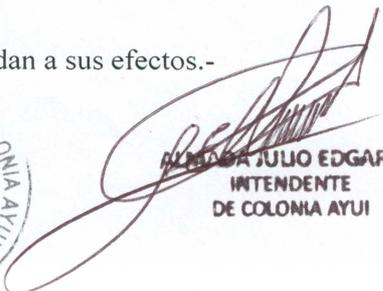
**Artículo N° 1): RATIFIQUESE** las actuaciones realizadas por el Departamento Ejecutivo y en consecuencia **DISPONESE** el pago de la Factura N° 0003-00001158, emitida por Musuliotis Constantino, CUIT. N° 23-29086523-9, cuyo detalle expresa estandarte personalizado y por la suma de (\$30.000,00), en razón de las consideraciones precedentemente vertidas.-

**Artículo N° 2): PASE** a las áreas que correspondan a sus efectos.-

**Artículo N° 3): DE FORMA.-**

  
BERSALL DIEGO MARTIN  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
DE COLONIA AYUI



  
JULIO EDGARDO  
INTENDENTE  
DE COLONIA AYUI



# Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos  
E-mail: [gobierno@coloniaayui.gov.ar](mailto:gobierno@coloniaayui.gov.ar) Teléfono: 0345-4992030/2920

Colonia Ayuí, 29 de junio de 2023

## DECRETO N° 145/2023

### VISTO:

Los contratos de Locación de servicios celebrados por el Departamento Ejecutivo Municipal de Colonia; Y

### CONSIDERANDO:

Que en razón de la voluminosidad de las tareas a realizar, el Departamento Ejecutivo Municipal realizó contrataciones de servicios a personal ajeno a la planta permanente o transitoria.

Que así las cosas, se entendió conveniente contratar a la empresa “Construcciones Centro” S.A.S., CUIT. N° 30-71751682-2, representada por Francisco Luciano BENITEZ, DNI. N° 31.572.735, Maestro Mayor de Obras Matricula Provincial N° 1859, quien se encontraría en condiciones realizar las tareas de dirección de albañilerías en obras pequeñas de la localidad.

Que dicha contratación debe ser encontrar su fundamento mediante el acto administrativo por lo que debe dictarse la correspondiente ratificación.-

### POR ELLO:

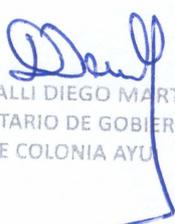
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;**

### DECRETA:

**Artículo N° 1): RATIFIQUESE** el Contrato de Locación de Servicios suscripto en fecha 01 de junio del corriente, con la empresa “Construcciones Centro” S.A.S., CUIT. N° 30-71751682-2, representada por Francisco Luciano BENITEZ, DNI. N° 31.572.735, Maestro Mayor de Obras Matricula Provincial N° 1859, como así también el monto y plazo que del mismo se desprenden, y en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas.-

**Artículo N° 2): PASE** a las áreas que correspondan a sus efectos.-

**Artículo N° 3): DE FORMA.-**

  
BERSALLI DIEGO MARTIN  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
DE COLONIA AYUI



  
GIMÉNEZ JULIO EDGARDO  
INTENDENTE  
DE COLONIA AYUI



# Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos  
E-mail: [gobierno@coloniaayui.gov.ar](mailto:gobierno@coloniaayui.gov.ar) Teléfono: 0345-4992030/2920

Colonia Ayuí, 29 de junio de 2023

## DECRETO N° 146/2023

### VISTO:

El contrato de Locación de Obra celebrados por el Departamento Ejecutivo Municipal de Colonia Ayuí en el marco de las festividades del 9 de julio; Y

### CONSIDERANDO:

Que en razón de la voluminosidad de las tareas a realizar, el Departamento Ejecutivo Municipal celebro la contratación del espectáculo musical de “El Vikingo Correa” a través de su representante, Sr. Fabio Mirassou, DNI. N° 17.068.393, y para que el artista haga una presentación de una hora durante el evento a desarrollarse en conmemoración del día de la Independencia Argentina.

Que dicha contratación debe ser encontrar su fundamento mediante el acto administrativo por lo que debe dictarse la correspondiente ratificación.-

### POR ELLO:

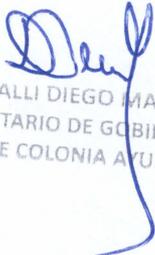
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;**

### DECRETA:

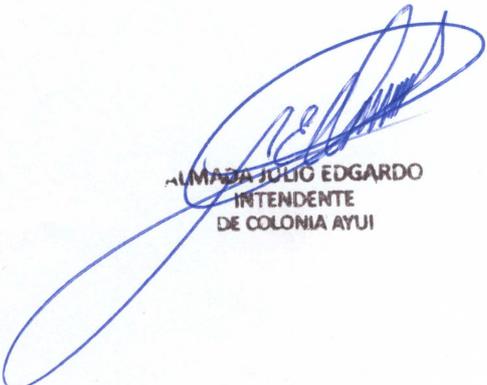
**Artículo N° 1): RATIFIQUESE** el Contrato de Locación de Obra suscripto en fecha 21 de junio del corriente, con el Sr. Fabio Mirassou, DNI. N° 17.068.393, como así también el monto y plazo que del mismo se desprenden, y en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas.-

**Artículo N° 2): PASE** a las áreas que correspondan a sus efectos.-

**Artículo N° 3): DE FORMA.-**

  
BERSALLI DIEGO MARTIN  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
DE COLONIA AYUI



  
ALMADA JOLIO EDGARDO  
INTENDENTE  
DE COLONIA AYUI



# Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos  
E-mail: [gobierno@coloniaayui.gov.ar](mailto:gobierno@coloniaayui.gov.ar) Teléfono: 0345-4992030/2920

Colonia Ayuí, 29 de junio de 2023

## DECRETO N° 147/2023

### VISTO:

Los contratos de Locación de servicios celebrados por el Departamento Ejecutivo Municipal de Colonia Ayuí; Y

### CONSIDERANDO:

Que en razón de la situación económica nacional y los desajustes provocados por la inflación, la sumas convenidas con el contratista Facundo Sebastián Zalazar, DNI. N° 40.992.094, se han visto menguadas, situación que viene siendo reclamada por las personas contratadas por este Municipio.

Que es intención del Departamento Ejecutivo mejorar las sumas oportunamente convenidas a través de aumento de las mismas con el fin de mantener la buena relación y alta productividad de los prestadores de servicios, teniendo en consideración las Partidas afectas del Presupuesto de Gastos para el año 2023.

Que por tal motivo se revisó el contrato suscripto y, previo acuerdo con el prestador de servicios, se suscribió un convenio de modificación de las cláusulas contractuales, que no afectan el objeto, funciones, obligaciones y plazo de la contratación.

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo tendiente a ratificar dichas modificaciones. –

### POR ELLO:

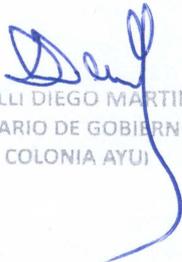
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;**

### DECRETA:

**Artículo N° 1): RATIFIQUESE** el convenio de modificación del contrato de locación de servicios suscriptos en fecha 1 de marzo del corriente año con el prestador de servicios Facundo Sebastián Zalazar, DNI. N° 40.992.094, en razón de las consideraciones expresadas.-

**Artículo N° 2): PASE** a las áreas que corresponda a sus efectos.-

**Artículo N° 3): DE FORMA.-**

  
BERSALLI DIEGO MARTIN  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
DE COLONIA AYUI



  
ALMADA JULIO EDGARDO  
INTENDENTE  
DE COLONIA AYUI



Colonia Ayuí, 29 de junio de 2023.-

**DECRETO N° 148/2023**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 584/2022 y la necesidad de readecuar las partidas presupuestarias de gastos del ejercicio 2023; Y

**CONSIDERANDO:**

Que en razón del presupuesto sancionado oportunamente por el consejo deliberante de Colonia Ayuí, se dispuso el otorgamiento de partida presupuestaria a diversas cuentas allí plasmadas.

Que por situaciones no previstas, como lo fuere la urgencia de poner en funcionamiento la Guardería Infantil Municipal, se requiere a la fecha readecuar la partida correspondiente.

Que el artículo 3° de la Ordenanza de Presupuesto de Recursos y Gastos para el año 2023 autoriza al Ejecutivo a efectuar transferencia de recursos de una cuenta a otra, es decir, estas modificaciones presupuestarias.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;**

**DECRETA:**

**Artículo N° 1): AUTORIZASE** al área Contaduría Municipal a transferir:

**A) EROGACIONES CORRIENTES – DE FUNCIONAMIENTO**

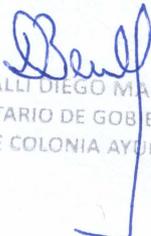
- de la Cuenta Presupuestaria “Personal Permanente” a la Cuenta Presupuestaria “Personal Transitorio” la suma de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000,00.-).

**C) TRABAJOS PUBLICOS**

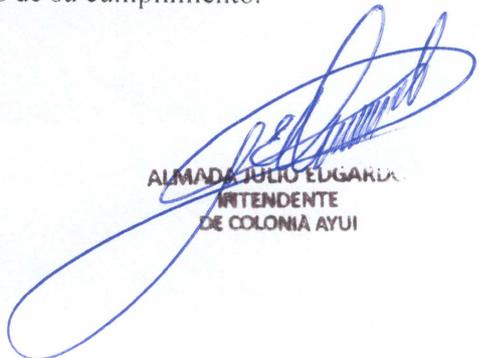
- de la Cuenta Presupuestaria “Obras Vivienda” a la Cuenta Presupuestaria “Obras Alumbrado Público” la suma de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000,00.-).

**Artículo N° 2): PASE** a las áreas que corresponda a efectos de su cumplimiento.-

**Artículo N° 3): DE FORMA.-**

  
BERSALL DIEGO MARTIN  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
DE COLONIA AYUI



  
ALMADA JULIO EDGARDO  
INTENDENTE  
DE COLONIA AYUI



# Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos  
E-mail: [gobierno@coloniaayui.gov.ar](mailto:gobierno@coloniaayui.gov.ar) Teléfono: 0345-4992030/2920

Colonia Ayuí, 29 de junio de 2023

## DECRETO N° 149/2023

### VISTO:

Las actividades programadas por el Departamento Ejecutivo para el año en curso; Y

### CONSIDERANDO:

Que a raíz de las tareas que se pretenden realizar y su voluminosidad, el Departamento Ejecutivo Municipal requiere de contrataciones de servicios a personal ajeno a la planta permanente o transitoria.

Que así las cosas, se entiende conveniente y oportuno contratar para colaborar en tareas de limpieza y mantenimiento de espacios públicos al Sr. Alan Federico Blanco, DNI. N° 40.162.347, por un plazo no mayor a dos meses; y para barrido de cordón cuneta, a las Sras. María Luisa Miño, DNI. N° 29.107.714, Paula Pamela Miño, DNI. N° 29.107.715, y Noelia Beatriz de Jesús, DNI. N° 31.022.272, por el plazo de un mes.

Que dicha contratación debe encontrar su fundamento mediante el acto administrativo correspondiente.

### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;**

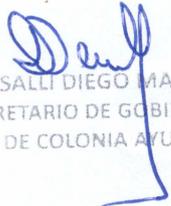
### DECRETA:

**Artículo N° 1) DISPONESE** la celebración de contrato de locación de servicios para colaborar en tareas de limpieza y mantenimiento de espacios públicos al Sr. Alan Federico Blanco, DNI. N° 40.162.347, y por un plazo no mayor a dos meses, en razón de lo supra considerado.-

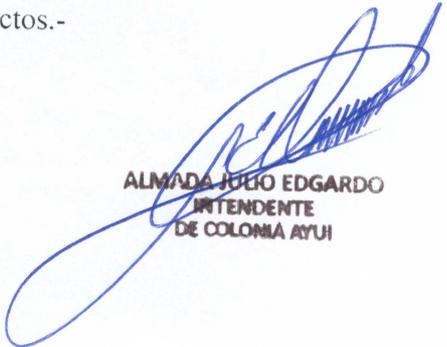
**Artículo N° 2) DISPONESE** la celebración de contrato de locación de servicios para colaborar en tareas de barrido de cordón cuneta a las Sras. María Luisa Miño, DNI. N° 29.107.714, Paula Pamela Miño, DNI. N° 29.107.715, y Noelia Beatriz de Jesús, DNI. N° 31.022.272, y por un plazo no mayor a un mes, en razón de las consideraciones precedentemente vertidas.-

**Artículo N° 3): PASE** a las áreas que correspondan a sus efectos.-

**Artículo N° 4): DE FORMA.-**

  
BERSALLI DIEGO MARTIN  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
DE COLONIA AYUI



  
ALMADA JULIO EDGARDO  
INTENDENTE  
DE COLONIA AYUI



# Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos  
E-mail: [gobierno@coloniaayui.gov.ar](mailto:gobierno@coloniaayui.gov.ar) Teléfono: 0345-4992030/2920

Colonia Ayuí, 03 de julio de 2023

## DECRETO N° 150/2023

### VISTO:

El fallecimiento del Sr. Leandro Gabriel Almada, DNI. N° 35.082.097; Y

### CONSIDERANDO:

Que el Sr. Leandro G. Almada guarda estrecha relación con el personal municipal en general, encontrándose dentro de sus familiares algunos empleados de planta municipal

Que su fallecimiento ha causado un hondo pesar dentro de toda la familia municipal.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal entiende menester acompañar en este doloroso momento a nuestro querido compañero y su familia.

Que en consecuencia, debe dictarse el acto administrativo que disponga la inhabilidad del día, como así también garantice los servicios mínimos esenciales.-

### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;**

### DECRETA:

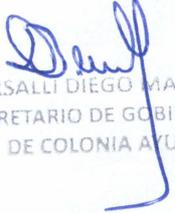
**Artículo N° 1): DECRETASE** un (1) día de duelo en el ámbito municipal de Colonia Ayuí por el fallecimiento del Sr. Leandro Gabriel Almada, DNI. N° 35.082.097, durante el día 03 de julio del corriente año, en razón de las consideraciones vertidas.-

**Artículo N° 2): DISPONESE** que siendo el día 03 de julio de 2023 inhábil administrativo, la prórroga de todos los vencimientos de las tasas municipales y la tramitación de los expedientes en curso al día inmediato posterior.-

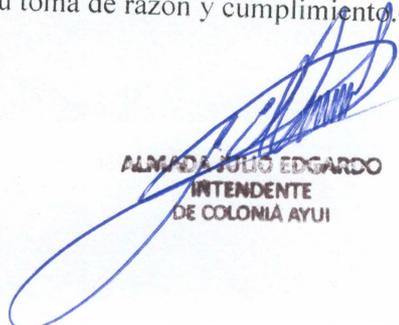
**Artículo N° 3): INSTRUYASE** a las Secretarías Municipales a fin de que garanticen el funcionamiento de los servicios mínimos esenciales conforme las áreas de sus dependencias.-

**Artículo N° 4): PASE** a las áreas que corresponda para su toma de razón y cumplimiento.-

**Artículo N° 5): DE FORMA.-**

  
BERSALLI DIEGO MARTIN  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
DE COLONIA AYUI



  
ALMADA JULIO EDGARDO  
INTENDENTE  
DE COLONIA AYUI



# Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos  
E-mail: [gobierno@coloniaayui.gov.ar](mailto:gobierno@coloniaayui.gov.ar) Teléfono: 0345-4992030/2920

Colonia Ayuí, 04 de julio de 2023

## DECRETO N° 151/2023

### VISTO:

El Decreto N° 150/2023 de fecha 03 de julio del corriente año; Y

### CONSIDERANDO:

Que conforme la normativa citada, el Sr. Leandro Gabriel Almada, DNI. N° 35.082.097, guardaba estrecha relación con el personal municipal en general, siendo incluso familiar de empleados de planta.

Que es intención del Departamento Ejecutivo Municipal colaborar con los vecinos de la localidad en el momento de dolor con el pago del servicio de inhumanación y mantenimiento de la parcela en el Pinar del Campanario, ubicado en la localidad de Concordia.

Que, por tal motivo, debe dictarse el acto administrativo que disponga el pago de la Factura N° 00006008, de fecha 04 de julio de 2023, emitida por el Cementerio Pinar Del Campanario del Obispado De Concordia, CUIT. N° 30-70780662-8.-

### POR ELLO:

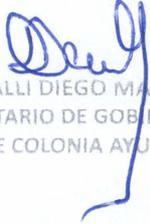
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;**

### DECRETA:

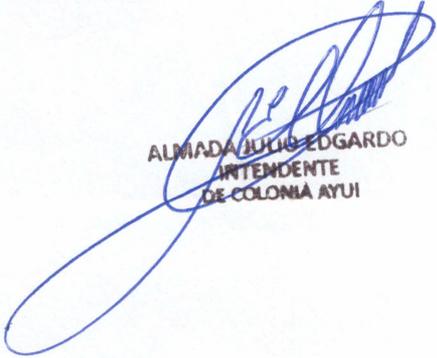
**Artículo N° 1): DISPONESE** abonar la suma correspondiente de la Factura N° 00006008, de fecha 04 de julio de 2023, emitida por el Cementerio Pinar Del Campanario del Obispado De Concordia, CUIT. N° 30-70780662-8, individualizada en el considerando precedente, por la suma de Pesos Ciento Treinta y Un Mil Ochocientos Ochenta (\$ 131.880,00.-); en razón de las consideraciones supra vertidas.-

**Artículo N° 2): PASE** a las áreas que corresponda a sus efectos

**Artículo N° 3): DE FORMA.-**

  
BERSALLI DIEGO MARTIN  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
DE COLONIA AYUI



  
ALMADA JULIO EDGARDO  
INTENDENTE  
DE COLONIA AYUI



# Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: [gobierno@coloniaayui.gov.ar](mailto:gobierno@coloniaayui.gov.ar)

Teléfono: 0345-4992030/2920

Colonia Ayuí, 05 de julio de 2023

## DECRETO N° 152/2023

### VISTO:

La nota presentada por la Sra. Sara Roció Areguatti Albers, DNI. N° 40.692.922; Y

### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la nota referenciada, solicita la peticionante ayuda económica a fin de comprar pasajes a la localidad de Buenos Aires para turno con otorrinolaringólogo.

Que es de público y notorio conocimiento la situación económica que atraviesa el país en general y en Colonia Ayuí en particular, encontrándose los vecinos imposibilitados de hacer frente a erogaciones por gastos esenciales.

Que, en consecuencia, este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente colaborar, como lo hace con las demás personas en situaciones de vulnerabilidad, por las razones supra invocadas con un monto de Pesos Dieciocho Mil Ochocientos (\$ 18.800,00), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

Que dicho subsidio se dispone en razón de la normativa dispuesta para el otorgamiento de ayudas económicas y subsidios vigente, según Decreto N° 057/2017 y sus modificatorios.-

### POR ELLO:

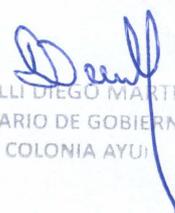
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;**

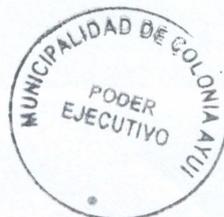
### DECRETA:

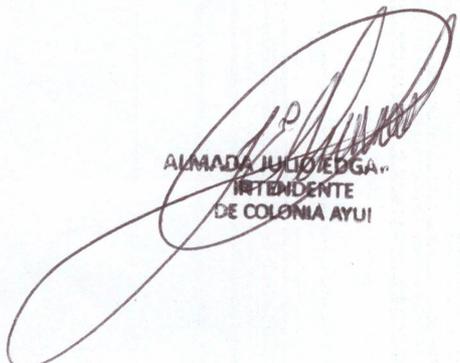
**Artículo N° 1): OTORGUESE** a la Sra. Sara Roció Areguatti Albers, DNI. N° 40.692.922, con domicilio en Colonia Ayuí, un subsidio no reintegrable, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 18.800,00), a fin de comprar pasajes a la localidad de Buenos Aires, en razón de las consideraciones vertidas.-

**Artículo N° 2): PASE** a las áreas que corresponda a efectos de su toma de razón y cumplimiento.-

**Artículo N° 3): DE FORMA.-**

  
BERSALL DIEGO MARTIN  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
DE COLONIA AYUI



  
ALMADA JULIO EDGARDO  
INTENDENTE  
DE COLONIA AYUI



# Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos  
E-mail: [gobierno@coloniaayui.gov.ar](mailto:gobierno@coloniaayui.gov.ar) Teléfono: 0345-4992030/2920

Colonia Ayuí, 05 de julio de 2023

## DECRETO N° 153/2023

### VISTO:

La nota presentada por la Sra. Hilda Esther Milde, DNI. N° 27.472.656, de fecha 30 de junio del corriente año; Y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita un subsidio en el marco del programa de ayudas económicas a la producción, a fin de comprar herramientas de peluquería.

Que dicha solicitud ha sido valorada por este Departamento Ejecutivo Municipal, entiendo conveniente acceder a lo solicitado, teniendo en consideración la necesidad de colaborar con los pequeños productores locales, pero sin perder de vista la situación económica de la corporación municipal.

Que en consecuencia es procedente otorgar un subsidio con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas la Sra. Hilda Esther Milde, DNI. N° 27.472.656, por la suma Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00).

Que dicho subsidio se dispone en razón de la normativa vigente, según Decreto N° 095/2020 y sus modificatorias.-

### POR ELLO:

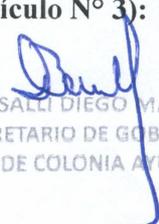
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;**

### DECRETA:

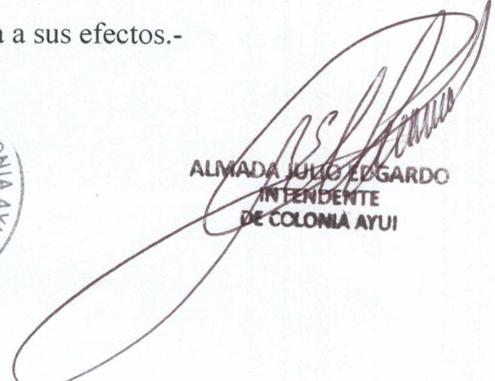
**Artículo N° 1): OTORGUESE** a la Sra. Hilda Esther Milde, DNI. N° 27.472.656, con domicilio en Colonia Ayuí, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas a fin de comprar herramientas de peluquería, en razón de las consideraciones vertidas.-

**Artículo N° 2): PASE** a las áreas que corresponda a sus efectos.-

**Artículo N° 3): DE FORMA.-**

  
BERSALLI DIEGO MARTIN  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
DE COLONIA AYUI



  
ALMADA JULIO EDGARDO  
INTENDENTE  
DE COLONIA AYUI



# Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: [gobierno@coloniaayui.gov.ar](mailto:gobierno@coloniaayui.gov.ar)

Teléfono: 0345-4992030/2920

Colonia Ayuí, 05 de julio de 2023

## DECRETO N° 154/2023

### VISTO:

La nota presentada por la Sra. Andrea Hernández, DNI. N° 32.217.620, de fecha 30 de junio del corriente año; Y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita un subsidio en el marco del programa de ayudas económicas a la producción, a fin de comprar herramientas de peluquería.

Que dicha solicitud ha sido valorada por este Departamento Ejecutivo Municipal, entiendo conveniente acceder a lo solicitado, teniendo en consideración la necesidad de colaborar con los pequeños productores locales, pero sin perder de vista la situación económica de la corporación municipal.

Que en consecuencia es procedente otorgar un subsidio con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas la Sra. Andrea Hernández, DNI. N° 32.217.620, por la suma Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00).

Que dicho subsidio se dispone en razón de la normativa vigente, según Decreto N° 095/2020 y sus modificatorias.-

### POR ELLO:

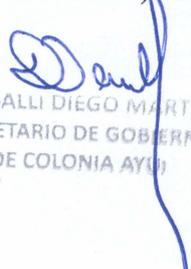
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;**

### DECRETA:

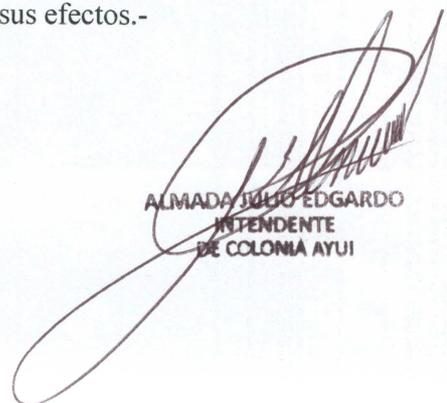
**Artículo N° 1): OTORGUESE** a la Sra. Andrea Hernández, DNI. N° 32.217.620, con domicilio en Colonia Ayuí, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas a fin de comprar herramientas de peluquería, en razón de las consideraciones vertidas.-

**Artículo N° 2): PASE** a las áreas que corresponda a sus efectos.-

**Artículo N° 3): DE FORMA.-**

  
BERSALLI DIEGO MARTIN  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
DE COLONIA AYUI



  
ALMADA JULIO EDGARDO  
INTENDENTE  
DE COLONIA AYUI



# Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: [gobierno@coloniaayui.gov.ar](mailto:gobierno@coloniaayui.gov.ar)

Teléfono: 0345-4992030/2920



Colonia Ayuí, 05 de julio de 2023

## DECRETO N° 155/2023

### VISTO:

La nota presentada por la Sra. Cristela Inés Carrasco, DNI. N° 37.567.751, de fecha 27 de junio del corriente año; Y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita un subsidio en el marco del programa de ayudas económicas a la producción, a fin de comprar herramientas de construcción.

Que dicha solicitud ha sido valorada por este Departamento Ejecutivo Municipal, entiendo conveniente acceder a lo solicitado, teniendo en consideración la necesidad de colaborar con los pequeños productores locales, pero sin perder de vista la situación económica de la corporación municipal.

Que en consecuencia es procedente otorgar un subsidio con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas la Sra. Cristela Inés Carrasco, DNI. N° 37.567.751, por la suma Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00).

Que dicho subsidio se dispone en razón de la normativa vigente, según Decreto N° 095/2020 y sus modificatorias.-

### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;**

### DECRETA:

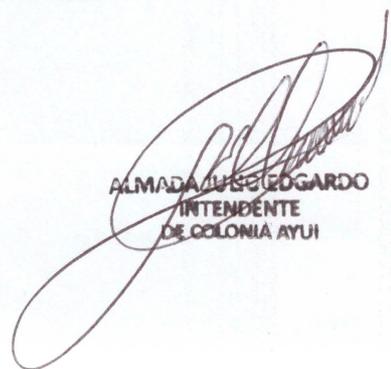
**Artículo N° 1): OTORGUESE** a la Sra. Cristela Inés Carrasco, DNI. N° 37.567.751, con domicilio en Colonia Ayuí, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas a fin de comprar herramientas de construcción, en razón de las consideraciones vertidas.-

**Artículo N° 2): PASE** a las áreas que corresponda a sus efectos.-

**Artículo N° 3): DE FORMA.-**

  
BERSALLI DIEGO MARTIN  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
DE COLONIA AYUI



  
ALMADA LUIS EDGARDO  
INTENDENTE  
DE COLONIA AYUI



# Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos  
E-mail: [gobierno@coloniaayui.gov.ar](mailto:gobierno@coloniaayui.gov.ar) Teléfono: 0345-4992030/2920

Colonia Ayuí, 05 de julio de 2023

## DECRETO N° 156/2023

### VISTO:

Lo dispuesto en la Ordenanza N° 124 -Estatuto Empleado Municipal-; Y

### CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza citada dispone en su Artículo 3 que todo nombramiento debe ser hecho por acto administrativo y en su Artículo 4 la posibilidad de nombramiento en forma transitoria y temporaria de personal, cuya transitoriedad deberá ser inferior a doce meses, no adquiriendo el agente por tal periodo los derechos del personal de planta permanente.

Que a criterio de este Departamento Ejecutivo Municipal, Daniela Josefina Ortiz, DNI. N° 40.163.743, se encontraría en condiciones de conformar la planta transitoria del Municipio, no adquiriendo la estabilidad del empleado público, a fin de probar su desempeño y aptitudes en la función pública, cumpliendo tareas varias.

Que en tal sentido se considera oportuno decretar el nombramiento en la planta transitoria del Municipio de Colonia Ayuí, de Daniela Josefina Ortiz, DNI. N° 40.163.743, con domicilio en calle 10 de Diciembre N° 343 de esta localidad de Colonia Ayuí, sin plazo determinado, a partir del 1 de julio del corriente año.-

### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;**

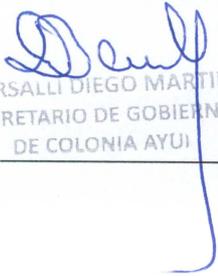
### DECRETA:

**Artículo N° 1): DISPONESE** el nombramiento de Daniela Josefina Ortiz, DNI. N° 40.163.743, con domicilio en calle 10 de Diciembre N° 343 de Colonia Ayuí, en la planta transitoria del Municipio de Colonia Ayuí a partir del 1 de julio del corriente año, para el cumplimiento de Tareas Varias y en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas.-

**Artículo N° 2): DISPONESE** la conformación del Legajo correspondiente, agregándose copia del presente.-

**Artículo N° 3): PASE** a las áreas que corresponda a sus efectos.-

**Artículo N° 4): DE FORMA.-**

  
BERSALL DIEGO MARTIN  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
DE COLONIA AYUI



  
ALMADA JULIO EDGARDO  
INTENDENTE  
DE COLONIA AYUI



# Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos  
E-mail: [gobierno@coloniaayui.gov.ar](mailto:gobierno@coloniaayui.gov.ar) Teléfono: 0345-4992030/2920

Colonia Ayuí, 06 de julio de 2023

## DECRETO N° 157/2023

### VISTO:

La nota presentada por la Sra. María Laura Belén Ferreyra, DNI. N° 36.933.697; Y

### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la nota referenciada, solicita la peticionante ayuda económica a fin de costear un tratamiento de estimulación temprana de su hija.

Que es de público y notorio conocimiento la situación económica que atraviesa el país en general y en Colonia Ayuí en particular, encontrándose los vecinos imposibilitados de hacer frente a erogaciones por gastos esenciales.

Que, en consecuencia, este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente colaborar, como lo hace con las demás personas en situaciones de vulnerabilidad, por las razones supra invocadas con un monto de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

Que dicho subsidio se dispone en razón de la normativa dispuesta para el otorgamiento de ayudas económicas y subsidios vigente, según Decreto N° 057/2017 y sus modificatorios.-

### POR ELLO:

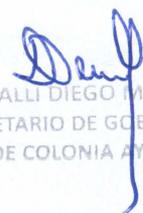
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;**

### DECRETA:

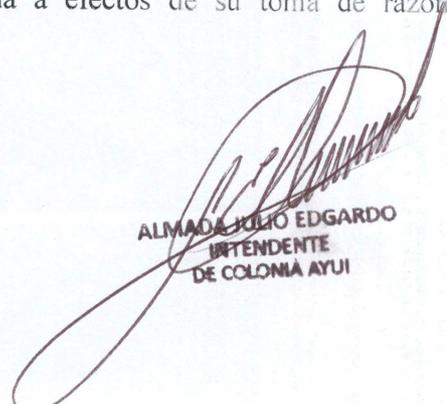
**Artículo N° 1): OTORGUESE** a la Sra. María Laura Belén Ferreyra, DNI. N° 36.933.697, con domicilio en Colonia Ayuí, un subsidio no reintegrable, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), a fin de costear un tratamiento de estimulación temprana de su hija, en razón de las consideraciones vertidas.-

**Artículo N° 2): PASE** a las áreas que corresponda a efectos de su toma de razón y cumplimiento.-

**Artículo N° 3): DE FORMA.-**

  
BERSALLI DIEGO MARTIN  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
DE COLONIA AYUI



  
ALMADA JULIO EDGARDO  
INTENDENTE  
DE COLONIA AYUI



# Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: [gobierno@coloniaayui.gov.ar](mailto:gobierno@coloniaayui.gov.ar)

Teléfono: 0345-4992030/2920



Colonia Ayuí, 06 de julio de 2023

## DECRETO N° 158/2023

### VISTO:

La nota presentada por la Sra. Marisol Martiarena, DNI. N° 44.689.208, de fecha 06 de julio del corriente año; Y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita un subsidio en el marco del programa de ayudas económicas a la producción, a fin de comprar aparatos para tratamientos estéticos.

Que dicha solicitud ha sido valorada por este Departamento Ejecutivo Municipal, entiendo conveniente acceder a lo solicitado, teniendo en consideración la necesidad de colaborar con los pequeños productores locales, pero sin perder de vista la situación económica de la corporación municipal.

Que en consecuencia es procedente otorgar un subsidio con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas la Sra. Marisol Martiarena, DNI. N° 44.689.208, por la suma Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00).

Que dicho subsidio se dispone en razón de la normativa vigente, según Decreto N° 095/2020 y sus modificatorias.-

### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;**

### DECRETA:

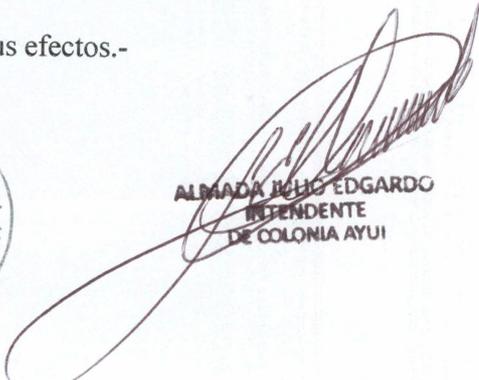
**Artículo N° 1): OTORGUESE** a la Sra. Marisol Martiarena, DNI. N° 44.689.208, con domicilio en Colonia Ayuí, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas a fin de comprar aparatos de tratamiento estético, en razón de las consideraciones vertidas.-

**Artículo N° 2): PASE** a las áreas que corresponda a sus efectos.-

**Artículo N° 3): DE FORMA.-**

  
BERSALLI DIEGO MARTIN  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
DE COLONIA AYUI



  
ALMADA JULIO EDGARDO  
PRESIDENTE  
DE COLONIA AYUI



# Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos  
E-mail: [gobierno@coloniaayui.gov.ar](mailto:gobierno@coloniaayui.gov.ar) Teléfono: 0345-4992030/2920

Colonia Ayuí, 13 de julio de 2023

## DECRETO N° 159/2023

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Maricela Galeano, DNI. N° 34.646.468, de fecha 13 de julio del corriente año; Y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita un subsidio en el marco del programa de ayudas económicas a la producción a fin de comprar artículos de heladería.

Que dicha solicitud ha sido valorada por este Departamento Ejecutivo Municipal, entiendo procedente acceder a lo peticionado.

Que es intención de esta gestión municipal el colaborar con sus pequeños productores, siempre y cuando lo mismo sea posible teniendo en consideración la situación económica de la Municipalidad.

Que en consecuencia es procedente otorgar un subsidio reintegrable a la Sra. Maricela Galeano, DNI. N° 34.646.468, por la suma Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000).

Que previo al otorgamiento del mismo, deberá necesariamente suscribir convenio con la Secretaria de Hacienda Municipal comprometiéndose a abonar el mismo con más los intereses establecidos en el Código Tributario de la siguiente manera: seis (6) cuotas iguales y consecutivas de \$ 8.033,66.-, debiendo abonar la primera en el mes de agosto del corriente año.

Que dicho subsidio se dispone en razón de la normativa vigente, según Decreto N° 095/2020 y sus modificatorios.-

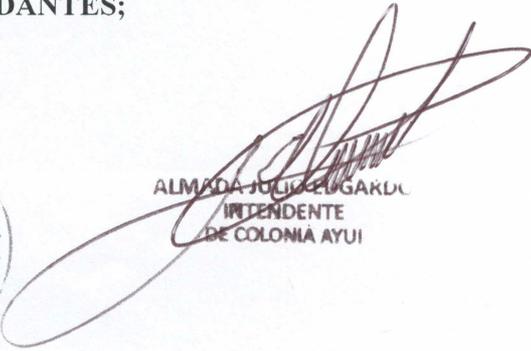
### POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE COLONIA AYUÍ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;**

  
BERSALLI DIEGO MARTIN  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
DE COLONIA AYUÍ

### DECRETA:



  
ALMADA JULIETA GALEANO  
INTENDENTE  
DE COLONIA AYUÍ



# Municipalidad de Colonia Ayuí

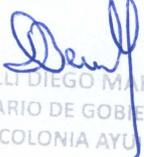
Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos  
E-mail: [gobierno@coloniaayui.gov.ar](mailto:gobierno@coloniaayui.gov.ar) Teléfono: 0345-4992030/2920

**Artículo N° 1): OTORGUESE** a la Sra. Maricela Galeano, DNI. N° 34.646.468, con domicilio en Colonia Ayuí, un subsidio reintegrable destinado al fomento de la producción por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000), debiendo reintegrarse seis (6) cuotas iguales y consecutivas de \$ 8.033,66.-, debiendo abonar la primera en el mes de agosto del corriente año; y en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas.-

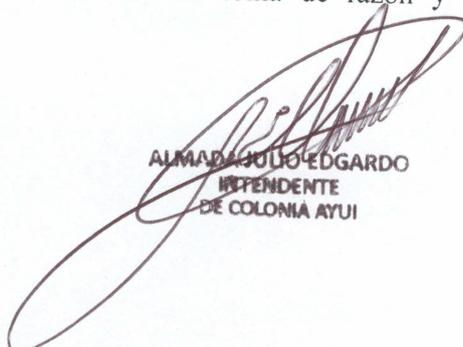
**Artículo N° 2): DISPONESE** celebrar un convenio con la Sra. Maricela Galeano, DNI. N° 34.646.468, a fin de establecer la forma de devolución del subsidio reintegrable al que alude el art. 1° y en razón de lo supra expresado.-

**Artículo N° 3): PASE** a las áreas que corresponda a efectos de su toma de razón y cumplimiento.-

**Artículo N° 4): DE FORMA.-**

  
BERSALLT DIEGO MARTIN  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
DE COLONIA AYUI



  
ALMADA JULIO EDGARDO  
DEPENDIENTE  
DE COLONIA AYUI



# Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos  
E-mail: [gobierno@coloniaayui.gov.ar](mailto:gobierno@coloniaayui.gov.ar) Teléfono: 0345-4992030/2920



Colonia Ayuí, 13 de julio de 2023

## DECRETO N° 160/2023

### VISTO:

La nota presentada por el Sr. Ramón Antonio Sotelo, DNI. N° 20.457.020, en fecha 06 de julio del corriente; Y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita un subsidio reintegrable, a fin de atender gastos de reconexión y deuda del servicio de energía eléctrica.

Que dicha solicitud ha sido valorada por este Departamento Ejecutivo Municipal, entiendo procedente acceder a lo peticionado, siendo intención de esta gestión el colaborar con sus vecinos, siempre y cuando lo mismo sea posible teniendo en consideración la situación económico-financiera de la Municipalidad.

Que en consecuencia es procedente otorgar un subsidio reintegrable al Sr. Ramón Antonio Sotelo, DNI. N° 20.457.020, por la suma Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000).

Que previo al otorgamiento del mismo, deberá necesariamente suscribir convenio con la Secretaria de Hacienda Municipal comprometiéndose a abonar el mismo con más los intereses establecidos en el Código Tributario de la siguiente manera: seis (6) cuotas iguales y consecutivas de \$ 9.538,10.-, debiendo abonar la primera en el mes de agosto del año 2023 en curso.

Que dicho subsidio se dispone en razón de la normativa dispuesta para el otorgamiento de ayuda económica y subsidio vigente, según Decreto N° 057/2017 y modificatorio N° 046/2019.-

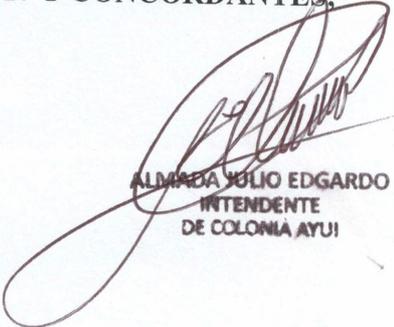
### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES:**

### DECRETA:

  
BERSALLI DIEGO MARTIN  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
DE COLONIA AYUI



  
ALMADA JULIO EDGARDO  
INTENDENTE  
DE COLONIA AYUI



# Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: [gobierno@coloniaayui.gov.ar](mailto:gobierno@coloniaayui.gov.ar)

Teléfono: 0345-4992030/2920



**Artículo N° 1): OTORGUESE** a el Sr. Ramón Antonio Sotelo, DNI. N° 20.457.020, con domicilio en Colonia Ayuí, un subsidio reintegrable, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-), a ser reintegrado al Municipio en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de \$ 9.538,10.-, debiendo abonar la primera en el mes de agosto del año 2023 en curso; y en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas.-

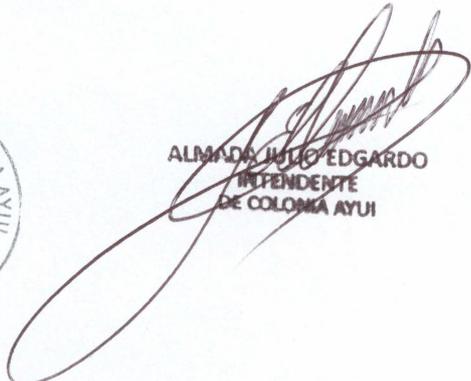
**Artículo N° 2): DISPONESE** celebrar un convenio con el Sr. Ramón Antonio Sotelo, DNI. N° 20.457.020, a fin de establecer la forma de devolución del subsidio reintegrable al que alude el art. 1° y en razón de lo supra expresado.-

**Artículo N° 3): PASE** a las áreas que corresponda a sus efectos.-

**Artículo N° 4): DE FORMA.-**

  
BERSALLI DIEGO MARTIN  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
DE COLONIA AYUI



  
ALMADA JULIO EDGARDO  
INTENDENTE  
DE COLONIA AYUI